



Resolución Directoral

N° 00528-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 3 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 275-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 6 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de la Oficina de Administración, con cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10º del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a), de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años;

EXPEDIENTE: OA2021-INT-0018091

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 49EAA3



Que, con Resolución Directoral N° 141-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 31 de marzo de 2021, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al periodo 2021 al 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 193-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de abril de 2021, se da por concluida la encargatura de la Econ. Liz Margaret Paliza Marcos en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 220-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 13 de mayo de 2021, se ha designa a la Econ. Elizabeth Noemí Farfán Deudor, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 493-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de noviembre de 2021, se da por concluido a partir del 11 de noviembre de 2021, la encargatura del C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y encarga, a partir del 11 de noviembre de 2021 al Lic. Julio César Breña Canales, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Administración, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 141-2021-ENSFJMA/DG-SG, referente a los integrantes que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, periodo 2021 al 2023;

Que, con Memorándum N° 2000- 2021-ENSFJMA/DG, de fecha 7 de diciembre de 2021, la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral que modifica el artículo 1ro. de la Resolución Directoral N° 141-2021-ENSFJMA/DG-SG sobre la conformación de los integrantes del Comité de Planificación de Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, periodo 2021 – 2023;

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1023, Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 141-2021-ENSFJMA/DG-SG referente a la conformación de los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al periodo 2021 al 2023; de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| ▪ Alfredo Guillermo Moreno Mosquito | Responsable del Área de Personal |
| ▪ Elizabeth Noemí Farfán Deudor | Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto |
| ▪ Julio Cesar Breña Canales | Director de la Oficina de Administración, Representante de la Dirección General |
| ▪ Marita Quiroz Puicón | Representante de los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones. |
| ▪ Tatiana Luz Villavicencio Hidalgo | Representante de los trabajadores |

EXPEDIENTE: OA2021-INT-0018091

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **49EAA3**




administrativos bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Área de Personal, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg SIMÓN POMACANCHI
Director General

EXPEDIENTE: OA2021-INT-0018091

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 49EAA3

